



UCSC

PROTOCOLO DE SEGURIDAD LABORAL SANITARIA COVID-19

UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS - DIRECCIÓN DE OPERACIONES

¡Todos nos cuidamos!

I. ANTECEDENTES GENERALES

En el marco la alerta sanitaria que se ha extendido en el país y la nueva fase de apertura que rige desde el 1 de octubre de 2022, considerando además lo establecido en la Ley N°21.342, la Universidad Católica de la Santísima Concepción establece las siguientes acciones para la gestión preventiva, dirigidas a prevenir el contagio de COVID-19 en los lugares de trabajo, estableciendo un procedimiento y medidas que permitan brindar protección y tranquilidad para quienes desempeñan sus labores en esta entidad empleadora. Estas medidas deberán ser cumplidas por todos los trabajadores(as).

1. Objetivo

Este documento tiene por objetivo establecer medidas preventivas para prevenir el contagio de COVID-19, que se implementarán en la Universidad Católica de la Santísima Concepción.

2. Principios y/o medidas para el control del riesgo

En esta nueva etapa del brote de COVID-19, las acciones destinadas a la protección de la salud de los trabajadores(as) y el control de riesgo de contagio estará basada en lo establecido en este Protocolo siguiendo lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 21.342 y lo determinado por la Autoridad Sanitaria.

Además, se aplicarán los siguientes principios para la gestión preventiva del riesgo:

- La comunicación entre la UCSC y trabajadores para permitir su involucramiento y el conocimiento de la situación en la entidad empleadora respecto a la implementación de las medidas.
- El autocuidado de los trabajadores en el cumplimiento de las medidas a implementar, el cuidado mutuo entre ellos y el cuidado de su entorno.
- La participación de los trabajadores en las acciones que se definan en esta materia.

3. Alcance

Este Protocolo aplicará a todos los trabajadores presentes en la Universidad Católica de la Santísima Concepción, así como a sus empresas contratistas, subcontratistas y de los proveedores. Además, se aplicará, en lo que resulte pertinente, a las visitas, usuarios o clientes que acudan a nuestras dependencias.

4. Organización para la Gestión del Riesgo

En la confección de este Protocolo participaron las siguientes personas:

Nombre del participante	Cargo	Correo electrónico
Cristian Fernández Yaupi	Director de Operaciones	crfernandez@ucsc.cl
Fernando Macaya Melo	Director de gestión de personal	fmacaya@ucsc.cl
Ingrid Riquelme Chamorro	Jefe Unidad prevención de riesgos	iriquelme@ucsc.cl
Rodrigo Crisóstomo Abusleme	Integrante CPHS Campus San Andrés	rcrisostomo@ucsc.cl
Carlos Sobarzo Caamaño	Vicerrector de Administración y Finanzas	cmsobarzo@ucsc.cl
Ana Narváez Dinamarca	Prorrectora	anarvaez@ucsc.cl

Es responsabilidad de la UCSC la implementación, la supervisión del cumplimiento de las medidas establecidas en este Protocolo y la comunicación con cualquier organismo fiscalizador con competencias sobre la materia. Para estos fines, la entidad empleadora ha designado a la Unidad de Prevención de Riesgos, a cargo de la Sra. Ingrid Riquelme C., correo contacto iriquelme@ucsc.cl fono +56 9 87681948.

Por su parte, el Comité Paritario de Higiene y Seguridad de acuerdo a sus funciones, deberá realizar el monitoreo del cumplimiento de las medidas establecidas en este Protocolo.

Se informará a los trabajadores del contenido de este Protocolo mediante la publicación permanente en plataformas de comunicación oficiales de la UCSC y la responsable de esta actividad será la Dirección de Comunicación Institucional.

Los trabajadores(as) podrán manifestar sus dudas e inquietudes referente a lo indicado en el Protocolo a la Unidad de Prevención de Riesgos, al correo iriquelme@ucsc.cl.

La UCSC, se coordinará con sus empresas contratistas y/o subcontratistas para dar cumplimiento a las normas para la prevención del contagio de COVID-19 y vigilará el cumplimiento de las normas establecidas que correspondan según sus propios protocolos establecidos

5. Difusión

Se entregará una copia de este Protocolo a los trabajadores(as) y se dará a conocer su contenido, mediante envío de correo electrónico masivo.

Además, se les informará de los cambios en el protocolo, producto de modificaciones de las medidas decretadas por la autoridad pertinente, mediante el envío de correo electrónico masivo.

II. MEDIDAS PREVENTIVAS - GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19

1. Elementos de protección

Se pondrá a disposición mascarillas para los trabajadores que deseen utilizarlas, estas serán de tipo KN95 o similar.

En los medios de transporte público o privado, incluidos los provistos por el empleador, se recomienda el uso de mascarilla.

En el caso de los establecimientos de salud de la red pública o privada, el uso de la mascarilla se regirá por la normativa sectorial dictada por el Ministerio de Salud, su uso es obligatorio.

2. Lavado de manos

Se sugiere que todos los trabajadores(as) realicen lavado de manos al ingresar a las dependencias de la entidad empleadora como medida de higiene básica.

Para lo anterior, se ha dispuesto de agua limpia y jabón líquido en los baños disponibles en todas las instalaciones. En los lugares donde no exista fácil acceso a agua limpia o potable, se mantendrá dispensadores alcohol gel o una solución de alcohol al 70%, en, por ejemplo, accesos a las dependencias, reloj control, pasillos, otros.

La entidad empleadora se preocupará de mantener un stock adecuado de alcohol gel o una solución de alcohol al 70% con registro sanitario del Instituto de Salud Pública, considerando el número de trabajadores y consumo diario.

La administración de cada edificio y el personal auxiliar, en conjunto con la Unidad de Administración y Servicios de la Dirección de Operaciones, estará a cargo de mantener el stock y velar por la existencia de jabón líquido, toalla de papel desechable, alcohol gel, en los lugares que aplique este tipo de implementación.

3. Edificios

Para quien utilice guantes desechables y las mascarillas en desuso deberán ser depositados en los contenedores para residuos COVID 19 de color rojo con pedal de apertura tapa, destinados para estos efectos.

Los pasillos cuentan con dispensadores de alcohol gel cercanos a cada recinto (cada facultad/dirección es responsable del buen estado de cada dispensador para su utilización, así como la mantención permanente de alcohol gel en estos)

4. Ventilación y aire acondicionado

Mientras se mantenga la alerta sanitaria, no se recomienda utilizar aire acondicionado, sin embargo, al estar disponible en las instalaciones este puede estar operativo, en caso de ser necesario ventiladores y/o equipos que desplacen aire están autorizados en uso. De igual manera, se recomienda mantener espacios interiores ventilados permanentemente durante su ocupación, respetar los tiempos requeridos para las labores de limpieza, desinfección y ventilación de los espacios, ya sea que estos sean ocupados por grupos de iguales o distintos grupos de personas.

5. Organización del trabajo y distanciamiento físico seguro

Como medida de prevención se recomienda mantener un distanciamiento de al menos un metro entre los puestos de trabajo. No se dispondrá de aforos específicos.

6. Limpieza y desinfección

Se aplica en todas las Sedes, Institutos Tecnológicos y recintos pertenecientes o dependientes de la UCSC. El presente apartado será realizado por el personal de aseo y limpieza de cada dependencia. El personal que desarrolla actividades de limpieza y desinfección debe estar previamente entrenado y capacitado.

Limpieza

Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.

Desinfección

La aplicación de productos desinfectantes será a través de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos. Se recomienda el uso de hipoclorito

de sodio al 0,1%, si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Para superficies delicadas utilizar etanol (alcohol) del 70%; Además, desinfectantes a base de amonios cuaternarios.

El personal auxiliar de aseo, realizará una higienización periódica de las áreas de trabajo, manteniendo un buen estado de limpieza, conforme a lo establecido el D.S. N°594, 1999, del Ministerio de Salud.

Se mantendrán contenedores (basureros) de color rojo, claramente identificados, para la disposición de los residuos (mascarillas desechables, papel de secado de mano, guantes desechables, otros), ubicados en pasillos de las instalaciones.

Se recomienda mantener los ambientes ventilados efectivamente durante la jornada de trabajo.

7. Testeo diario de la temperatura del personal, alumnos y demás personas que ingresen al recinto de la UCSC.

La dirección de operaciones, mantendrá disponibles dispositivos para el testeo diario de la temperatura para el personal, clientes y demás personas que ingresen a sus dependencias.

8. Identificación de los grupos de riesgo y el establecimiento de medidas especiales para estos grupos

La Universidad a través de la Dirección de Gestión de Personal, identifica los grupos de riesgo realizando levantamiento anual de las personas con enfermedades de riesgo, lo mismo para trabajadores al cuidado de adultos mayores y de menores de edad. Lo anterior a través de encuesta que se ha realizado desde el año 2020, y la cual se ejecutará nuevamente en el primer semestre de 2023.

Posterior a estos levantamientos, las personas tienen opción a acogerse a flexibilidad laboral y teletrabajo de acuerdo a la normativa vigente. Lo anterior, para quienes por la naturaleza de sus servicios puedan realizar teletrabajo.

Los trabajadores que, con ocasión de la emergencia sanitaria por COVID-19 requieran continuar trabajando remotamente por reunir alguna condición indicada en la ley, podrán notificar esta condición en la forma que se indica a continuación.

Condiciones que establece la ley:

- a) Tener más de 60 años, o;
- b) Padecer una condición de salud de alto riesgo de presentar un cuadro grave de infección por Covid 19, o;
- c) Tener bajo su cuidado a un menor de edad o adulto mayor, o;
- d) Ser beneficiaria/o de la ley N° 21.247, o;
- e) Tener bajo su cuidado a persona con discapacidad.

Notificación y acreditación de la condición:

- 1. El trabajador debe notificar a la Universidad, al correo bienestardgp@ucsc.cl, estar en alguna de las condiciones expresadas precedentemente;
- 2. La comunicación debe ser escrita y adjuntar los documentos que respaldan el motivo de la petición (por ejemplo, certificado médico) .

9. Medidas orientadas para favorecer la implementación de la presencialidad en diferentes contextos

Para trabajadores de la Universidad se ha señalado mantener los resguardos necesarios para evitar contagios, manteniendo protocolos establecidos por la institución, continuando con la entrega de mascarillas a quien lo solicite, alcohol gel y manteniendo trazabilidad a través de sistema diario de registro de síntomas antes del ingreso a las dependencias de la institución.

10. Medidas para el promover el cuidado de la salud mental en la UCSC

La dirección de gestión de personal implementó desde de noviembre del 2021 un programa de salud mental para sus trabajadores, liderado por un profesional psicólogo clínico. Este programa apoya y realiza contención y derivación de trabajadores que necesiten apoyo emocional. A través de la atención psicológica abierta a la comunidad, se han programado y realizado charlas, talleres y publicaciones de salud mental a la comunidad.

11. Capacitaciones contempladas

Orientadas a los distintos grupos de trabajadores, algunos temas generales son:

- Protocolos establecidos ante la contingencia COVID-19
- Medidas preventivas para evitar contagio del COVID-19
- Uso correcto de Elementos de Protección Personal
- Ergonomía en el puesto de trabajo
- Psicología laboral, prevención del estrés laboral y algunas estrategias para su manejo
- Identificaciones de peligros en el lugar de trabajo

III. TESTEO DE CONTAGIO DE ACUERDO A LA NORMATIVA DE LA AUTORIDAD SANITARIA

- ***La UCSC informa a los trabajadores los principales síntomas de la enfermedad COVID-19, los que se indican a continuación.***
 - a. Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
 - b. Pérdida brusca del olfato (anosmia).
 - c. Pérdida brusca del gusto (ageusia).
 - d. Tos o estornudos.
 - e. Disnea o dificultad respiratoria.
 - f. Congestión nasal.
 - g. Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
 - h. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
 - i. Mialgias o dolores musculares.
 - j. Debilidad general o fatiga.
 - k. Dolor torácico.
 - l. Escalofríos.
 - m. Cefalea o dolor de cabeza.
 - n. Diarrea.
 - ñ. Anorexia o náuseas o vómitos.

Se considerarán síntomas cardinales los indicados en los literales a, b y c precedentes. Los restantes se consideran síntomas no cardinales.

Asimismo, informará a los trabajadores que, en caso de presentar un síntoma cardinal, o dos o más signos y síntomas no cardinales de la enfermedad, deberá acudir a un centro de salud para su evaluación y no debe presentarse en las instalaciones de la UCSC, coordinando permiso de trabajo para atención médica o teletrabajo con su jefatura directa si es posible, hasta contar con resultado negativo a test PCR o antígeno de laboratorio, lo

anterior ha sido indicado por MINSAL, por lo que la falta de cumplimiento puede significar sanciones o multas.

Cuando la entidad empleadora o el trabajador considere que el posible contagio fue por exposición en el lugar de trabajo, podrá presentarse en un centro de salud de la Mutual de Seguridad CChC., para su evaluación médica y si se comprueba el contagio, la calificación de origen de la enfermedad.

En el apéndice de este Protocolo se incluye la lista de los centros de salud de la Mutual de Seguridad CChC., más cercana a las dependencias de la entidad empleadora.

En el caso señalado anteriormente, el empleador efectuará la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), para ser entregada en Mutual de Seguridad CChC.

- Cuando corresponda implementar el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo, según lo establecido por la Autoridad Sanitaria, aplicará lo siguiente:

El testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) en la UCSC o en alguno de los centros de trabajo, será informado por Mutual de Seguridad CChC. El procedimiento de testeo se efectúa según lo señalado en el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo, por la Mutual de Seguridad CChC. Esta vigilancia no se realiza a petición de la entidad empleadora.

La UCSC debe dar las facilidades para que el organismo administrador realice el testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) y todas las actividades que deba realizar al respecto, incluyendo la entrega de la información que le sea requerida, cuando corresponda que se efectúe esta vigilancia.

IV. RESPONSABILIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL COVID-19

Es responsabilidad de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, velar por las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores(as), implementando todas las medidas descritas en este documento. Será responsabilidad de la Unidad de Prevención de Riesgos y los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de la UCSC, vigilar el cumplimiento de las medidas descritas de acuerdo a sus funciones. No obstante, los trabajadores(as) deberán dar cumplimiento a las medidas descritas, velando por su propia salud y la de sus compañeros(as) y entorno.

Apéndice
Centros Asistenciales de Salud del Organismo Administrador del Seguro de la Ley
N°16.744 o en convenio

N°	Nombre del Centro	Horario de Funcionamiento	Dirección (avenida o calle, número, comuna)	Teléfono
1	Agencia Concepción	Lun a Vie 08:30 a 20:00 horas	Autopista-Concepción-Talcahuano 8720, Hualpén	412727361
2	Agencia Chillan	Lun a Jue 08:30 a 17:50; Vie 08:30 a 16:10	Avenida Argentina 742, Chillán	422588900
3	Agencia Los Ángeles	Lun a Jue 08:30 a 18:00; Vie 08:30 a 16:00	Mendoza 350, los Ángeles	432407400

Cómo lavarse las manos



1
Moja tus manos
con agua y agrega
jabón



2
Frota tus manos
palma a palma



3
Frota tus palmas
contra los dorsos



4
Frota tus palmas
con dedos
entrelazados



5
Apoya el dorso de
tus dedos
contra las palmas



6
Limpia tus pulgares
con la palma de
forma circular



7
Frota tus
muñecas



8
Enjuaga
tus manos
con agua
abundante



9
Seca tus manos
con toalla desechable



10
¡Listo!

RECOMENDACIONES GENERALES PARA DISMINUIR EL RIESGO DE CONTAGIO POR COVID-19



Usar mascarilla



Evitar tocarse los ojos, nariz y boca.



Cubrir boca y nariz con el antebrazo o pañuelo desechable al toser y estornudar.



No compartir artículos de higiene personal, alimentación, herramientas de trabajo ni elementos de protección personal.



Lavarse las manos frecuentemente usando agua y jabón o alcohol gel.



Evitar contacto cercano como conversaciones cara a cara.



Lavarse las manos al llegar al lugar de trabajo, durante la jornada y, especialmente, antes de comer.



Evitar espacios concurridos o de gran aglomeración.



Evitar contacto físico al saludar.



Evitar lugares cerrados con poca o nula ventilación.

En caso de presentar dificultad respiratoria o síntomas de asociación al COVID-19, informar inmediatamente a su jefatura directa.

¡Todos nos cuidamos!